COMISION DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

D. JOSÉ GIMÉNEZ CERVANTES, Secretario del Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, en uso de las competencias que le otorga el artículo 40 del Reglamento de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, aprobado por Real Decreto 1994/1996, de 6 de septiembre,

CERTIFICA:

Que en la sesión del Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, celebrada el día 7 de enero de 2003, el Consejo ha adoptado el siguiente **ACUERDO**, en relación con el Expediente **2002/7954**.

"En cumplimiento de los preceptos contenidos en la Ley 11/1998, de 24 de abril, General de Telecomunicaciones, la Orden de 22 de septiembre de 1998, por la que se establecen el régimen aplicable a las licencias individuales para servicios y redes de telecomunicaciones y las condiciones que deben cumplirse por sus titulares, el Reglamento por el que se regula el Registro Especial de Titulares de Licencias Individuales, y en consideración a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Resolución del Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones de 30 de septiembre de 1999, número de expediente 1999/784, se otorgó a la entidad **"GLOBALCOM INSA, S.A."** una licencia individual tipo C2, para el establecimiento y explotación de una red pública de telecomunicaciones que implique el uso del dominio público radioeléctrico y para prestar el servicio de comunicaciones móviles de datos.

Segundo. Mediante escrito de 5 de diciembre de 2002, la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, a través de la Subdirección General de Planificación y Gestión del Espectro Radioeléctrico, remite a esta Comisión dos Resoluciones de 27 de noviembre de 2002, declarando la extinción de las siguientes concesiones demaniales otorgadas a la entidad **"GLOBALCOM INSA, S.A."**:

1.-Concesión demanial para uso del dominio público radioeléctrico (Expediente MTE-0000763), estación terrena situada en Teruel.
2.-Concesión demanial para uso del dominio público radioeléctrico (Expediente MB-0000767), estación terrena situada en Barcelona.

Tercero.- Igualmente, se aportan los escritos remitidos por la entidad GLOBALCOM INSA, S.A. a la citada Secretaría de Estado, solicitando la extinción de las concesiones demaniales indicadas anteriormente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De acuerdo con el artículo 16.4 de la Orden de Licencias, la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones podrá modificar las condiciones impuestas a sus titulares en la resolución de otorgamiento de cada licencia individual cuando haya una justificación objetiva para ello y respetando el principio de proporcionalidad.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley General de Telecomunicaciones y en el Reglamento de los Registros Especiales, la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones habrá de inscribir de oficio en dicho Registro las modificaciones de las licencias individuales.

Esta Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, en el ejercicio de las funciones que le atribuye el artículo 1.Dos.2 b) y n) de la Ley 12/1997, de 24 de abril, de Liberalización de las Telecomunicaciones, el artículo 15 de la Orden de Licencias y el artículo 4 del Anexo I del Reglamento de Registros Especiales,

A C U E R D A:

Primero. Modificar la **LICENCIA INDIVIDUAL DE TIPO C2** otorgada a la entidad **GLOBALCOM INSA, S.A.**, declarando extinguidas las concesiones demaniales vinculadas a la licencia individual, con número de expediente MTE-0000763 y MB-0000767, y que se incluyen en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Que se proceda a la inscripción, en el Registro Especial de Titulares de Licencias Individuales de las modificaciones que se producen en la **LICENCIA INDIVIDUAL DE TIPO C2**, otorgada a la entidad **GLOBALCOM INSA, S.A.** indicadas anteriormente."

El presente certificado se expide al amparo de lo previsto en el artículo 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el Artículo 23.2 de la Orden de 9 de abril de 1997, por la que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, con anterioridad a la aprobación del Acta de la sesión correspondiente.

Asimismo, se pone de manifiesto que contra la resolución a la que se refiere el presente certificado, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante esta Comisión en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.ocho de la Ley 12/1997, de 24 de abril, de Liberalización de las Telecomunicaciones, la Disposición adicional cuarta, apartado 5, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y sin perjuicio de lo previsto en el número 2 del artículo 58 de la misma Ley.

EL SECRETARIO,

Vº.Bº. EL PRESIDENTE,

José Giménez Cervantes

Carlos Bustelo García del Real

ANEXO

RESOLUCIONES DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE TELECOMUNICACIONES Y PARA LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN DE EXTINCIÓN DE CONCESIONES DEMANIALES PARA EL USO DEL DOMINIO PÚBLICO RADIOELÉCTRICO OTORGADAS A LA ENTIDAD GLOBALCOM INSA, S.A.

Ministerio de Ciencia y Tecnología
Secretaría de Estado de las Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información

Subdirección General de Planificación y Gestión del Espectro Radioeléctrico

Ref .: M TE-0000763

GLOBALCOM INSA, S.A.
AVENIDA DE BURGOS, 39 - 3ª PLTA.
28036 - MADRID -

El Ilmo. Sr. Subdirector General de Planificación y Gestión del Espectro Radioeléctrico, con fecha 27 de Noviembre de 2002 ha dictado lo siguiente:

RESOLUCIÓN

Vista la solicitud presentada por GLOBALCOM INSA, S.A. y vistos asimismo la Ley 11/1998, de 24 de abril, General de Telecomunicaciones, el Real Decreto 1750/1998, de 31 de julio, por el que se regulan las tasas establecidas en la Ley 11/1998, la Orden de 22 de septiembre de 1998, modificada por la Orden CTE/601/2002 de 14 de marzo por la que se establece el régimen aplicable a las licencias individuales para servicios y redes de telecomunicaciones y las condiciones que deben cumplirse por sus titulares, la Orden de 9 de marzo de 2000, por la que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 11/1998 General de Telecomunicaciones en lo relativo de uso del dominio público radioeléctrico, el vigente Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias, el Reglamento de Radiocomunicaciones anexo al Convenio Internacional de Telecomunicaciones,y el Real Decreto 1773/1994, de 5 de agosto, por el que se adecuan determinados procedimientos administrativos en materia de telecomunicaciones a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y demás disposiciones de aplicación, y teniendo en cuenta que se ha presentado la documentación pertinente y que se cumplen las condiciones exigibles para el otorgamiento de lo

Ministerio de Ciencia y Tecnología
Secretaría de Estado de las Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información

Subdirección General de Planificación y Gestión del Espectro Radioeléctrico

Ref .: M TE-0000763

solicitado, esta Subdirección General de Planificación y Gestión del Espectro Radioeléctrico en uso de las competencias que tiene delegadas por Orden del Ministerio de Ciencia y Tecnología de fecha 30 de noviembre de 2000,

RESUELVE

Primero.- Que accediendo a lo solicitado por GLOBALCOM INSA, S.A. se declare la EXTINCIÓN de la concesión administrativa de la referencia con baja desde la fecha 27/11/2002 .

Segundo.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Anexo II del citado Real Decreto 1773/1994 el concesionario deberá proceder al desmantelamiento de las instalaciones en el plazo máximo de 3 meses, contados desde la notificación de la presente resolución.

Ministerio de Ciencia y Tecnología
Secretaría de Estado de las Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información

Subdirección General de Planificación y Gestión del Espectro Radioeléctrico

Ref .: M TE-0000763

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, significándole que, contra la presente resolución, que agota la vía administrativa conforme a lo dispuesto en el artículo 18 del ANEXO II del Real Decreto 1773/1994, de 5 de agosto, por el que se adecuan determinados procedimientos administrativos en materia de telecomunicaciones a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer, de acuerdo con el artículo 116 de la citada Ley, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado o ser impugnada directamente, ante el Tribunal Superior de Justicia correspondiente en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Madrid, 27 de Noviembre de 2002
EL JEFE DE SECCIÓN,

Fdo. Eduardo Campillos Navarro

JP2

Globalcom INSA
Av. de Burgos, 39 - 3º
28036 Madrid
Tel. 91 383 55 91
Fax 91 383 55 93

12.11.02 080982
HORA ENTRADA

Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones
SECRETARÍA DE ESTADO DE TELECOMUNICACIONES
Y PARA LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN
Pza. de Cibeles, s/n
28071 Madrid

Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones Madrid
13 NOV. 2002
ENTRADA 15076 | SALIDA

Madrid, 11 de noviembre de 2002

Ilmo. Sr.:

Por el presente escrito Globalcom-INSA solicita la modificación de la estación terrena VSAT que actualmente tiene operativa de la siguiente manera:

- Dar de baja la estación terrena situada en Teruel con concesión demanial para uso del dominio público radioeléctrico con número de expediente M TE 0000763

Así pues y quedando a su entera disposición para cuantas aclaraciones o información adicional desee solicitarnos, ruego tenga a bien la concesión a Globalcom-INSA de las modificaciones solicitadas.

Agradeciéndole de antemano su colaboración, quedo a la espera de sus prontas noticias.

Atentamente,

Globalcom INSA
Av. de Burgos, 39 - 3º 28036 Madrid
Tel. 91 383 55 91 Fax 91 383 55 93
C.I.F. A-82251018

J. Efrén Yániz Igal
Administrador Único

INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE MADRID TOMO 14.227, LIBRO 0, FOLIO 29, SECCION 8, HOJA M-234367, INSCRIPCION 1 - CIF A-82251018

Ministerio de Ciencia y Tecnología
Secretaría de Estado de las Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información

Subdirección General de Planificación y Gestión del Espectro Radioeléctrico

Ref .: M B -0000767

GLOBALCOM INSA, S.A.
AVENIDA DE BURGOS, 39 - 3ª PLTA.
28036 - MADRID -

El Ilmo. Sr. Subdirector General de Planificación y Gestión del Espectro Radioeléctrico, con fecha 27 de Noviembre de 2002 ha dictado lo siguiente:

RESOLUCIÓN

Vista la solicitud presentada por GLOBALCOM INSA, S.A. y vistos asimismo la Ley 11/1998, de 24 de abril, General de Telecomunicaciones, el Real Decreto 1750/1998, de 31 de julio, por el que se regulan las tasas establecidas en la Ley 11/1998, la Orden de 22 de septiembre de 1998, modificada por la Orden CTE/601/2002 de 14 de marzo por la que se establece el régimen aplicable a las licencias individuales para servicios y redes de telecomunicaciones y las condiciones que deben cumplirse por sus titulares, la Orden de 9 de marzo de 2000, por la que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 11/1998 General de Telecomunicaciones en lo relativo de uso del dominio público radioeléctrico, el vigente Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias, el Reglamento de Radiocomunicaciones anexo al Convenio Internacional de Telecomunicaciones,y el Real Decreto 1773/1994, de 5 de agosto, por el que se adecuan determinados procedimientos administrativos en materia de telecomunicaciones a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y demás disposiciones de aplicación, y teniendo en cuenta que se ha presentado la documentación pertinente y que se cumplen las condiciones exigibles para el otorgamiento de lo

Ministerio de Ciencia y Tecnología
Secretaría de Estado de las Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información

Subdirección General de Planificación y Gestión del Espectro Radioeléctrico

Ref .: M B -0000767

solicitado, esta Subdirección General de Planificación y Gestión del Espectro Radioeléctrico en uso de las competencias que tiene delegadas por Orden del Ministerio de Ciencia y Tecnología de fecha 30 de noviembre de 2000,

RESUELVE

Primero.- Que accediendo a lo solicitado por GLOBALCOM INSA, S.A. se declare la EXTINCIÓN de la concesión administrativa de la referencia con baja desde la fecha 27/11/2002 .

Segundo.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Anexo II del citado Real Decreto 1773/1994 el concesionario deberá proceder al desmantelamiento de las instalaciones en el plazo máximo de 3 meses, contados desde la notificación de la presente resolución.

Ministerio de Ciencia y Tecnología
Secretaría de Estado de las Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información

Subdirección General de Planificación y Gestión del Espectro Radioeléctrico

Ref .: M B -0000767

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, significándole que, contra la presente resolución, que agota la vía administrativa conforme a lo dispuesto en el artículo 18 del ANEXO II del Real Decreto 1773/1994, de 5 de agosto, por el que se adecuan determinados procedimientos administrativos en materia de telecomunicaciones a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer, de acuerdo con el artículo 116 de la citada Ley, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado o ser impugnada directamente, ante el Tribunal Superior de Justicia correspondiente en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Madrid, 27 de Noviembre de 2002
EL JEFE DE SECCIÓN,

Fdo. Eduardo Campillos Navarro

Globalcom INSA
Av. de Burgos, 39 - 3º
28036 Madrid
Tel. 91 383 55 91
Fax 91 383 55 93

05.11.02 079500
HORA - ENTRADA

Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones Madrid
– 6 NOV. 2002
ENTRADA 14348 SALIDA

Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones
SECRETARÍA DE ESTADO DE TELECOMUNICACIONES
Y PARA LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN
Pza. de Cibeles, s/n
28071 Madrid

INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE MADRID TOMO 14.227, LIBRO 0, FOLIO 29, SECCION 8, HOJA M-223267, INSCRIPCION 1 - CIF: A82251018

ASUNTO: Petición de modificación de los datos de la estación VSAT incluida en la licencia C2 concedida a esta entidad en la resolución del Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones del 30-09-1999.

Madrid, 5 de noviembre de 2002

Ilmo. Sr.:

Por el presente escrito Globalcom-INSA solicita la modificación de la estación terrena VSAT que actualmente tiene operativa de la siguiente manera:

- Dar de baja la estación terrena situada en Barcelona con concesión demanial para uso del dominio público radioeléctrico con número de expediente M B 0000767

Así pues y quedando a su entera disposición para cuantas aclaraciones o información adicional desee solicitarnos, ruego tenga a bien la concesión a Globalcom-INSA de las modificaciones solicitadas.

Agradeciéndole de antemano su colaboración, quedo a la espera de sus prontas noticias.

Atentamente,

Globalcom INSA
Av. de Burgos, 39 - 3º 28036 Madrid
Tel. 91 383 55 91 - Fax 91 383 55 93
C.I.F. A-82251018

J. Efrén Yániz Igal
Administrador Único